

**ACLARACIONES SOBRE LA PARTE DE LA OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR (SOBRE C)**

1. En relación con lo indicado en las páginas 17 "Para ello se deberá desarrollar la descripción de un modelo de ejecución de las siguientes etapas durante dos semana de fabricación indicadas del menú escolar 16/17 planificado" y 24 "Para ello deberá describir un modelo de ejecución de las siguientes etapas durante dos semanas de fabricación del menú escolar 15/16 planificado", señalar que las dos opciones siguientes son válidas a la hora de presentar la oferta:
  - Establecer un menú escolar para el intervalo de dos semanas, que den cumplimiento al PPT establecido y en base a ese menú desarrollar, describir los procesos productivos, organizativos y de control tanto en cocina central como de cocina de dietas especiales, así como en los centros in situ y transportado.
  - Describir los procesos productivos, organizativos y de control tanto en cocina central como de cocina de dietas especiales, así como en los centros in situ y transportado, incluyendo todos los grupos de alimentos, de este modo abarcando casi la totalidad de las recetas y de los posibles menús.
2. CUESTIÓN: Los procesos productivos, organizativos y de control a describir deben contemplar y contabilizar los lotes adjudicados previamente. Por ejemplo: cuando se indica que en el proceso de descongelación, según los m<sup>2</sup> disponibles y que intervenían en la acreditación de la capacidad productiva máxima en una cocina central, se utilizan x kg. de producto para la elaboración de un menú. ¿Se debe considerar la suma total de los lotes-centros adjudicados (exp. C02/010/2015) más los centros de este expediente C02/008/2016 o únicamente los x kg. de producto para los centros de este expediente C02/008/2016?

RESPUESTA: Este expediente deriva del expediente anterior (C02/010/2015), por tanto se deberá valorar la globalidad del servicio que se le da al Departamento de Educación, valorando no solo el lote 10 (C02/008/2016), sino también aquellos lotes que ya fueron adjudicados en el expediente (C02/010/2015) a la hora de acreditar la capacidad productiva.